

## **H. CONGRESO DEL ESTADO**

### **P R E S E N T E.**

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, con fundamento en los artículos 33 fracción XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 54, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por Vejez a favor de los CC. José Ramón Cedeño y Domínguez y Joel Gaitán Martínez, y

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente:

### **D I C T A M E N:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se concede pensión por vejez al C. José Ramón Cedeño y Domínguez, equivalente al 76.87% de su sueldo correspondiente a la categoría de "Perito Criminalista", plaza de confianza, adscrito a la Dirección de Servicios Periciales, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$11,283.57 y anual de \$135,402.84. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se concede pensión por vejez al C. Joel Gaitán Martínez, equivalente al 70.21% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento "B", plaza de confianza, adscrito a la Dirección de Servicios Administrativos, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$11,577.98 y anual de \$138,935.76. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

## **T R A N S I T O R I O :**

**UNICO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita respetuosamente que de ser aprobado el presente dictamen se expida el Decreto correspondiente. Atentamente, Sufragio Efectivo. No Reelección, Colima, Col., febrero 19 de 2013. Por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos. Los signan el C Oscar A. Valdovinos Anguiano Diputado Presidente, Luis Fernando Antero Valle Diputado Secretario. Martín Flores Castañeda Diputado Vocal. Marcos Daniel Barajas Yescas Diputado Vocal, y un servidor José Antonio Orozco Sandoval Diputado Secretario.